



EN EL CASO DE AUTORIDAD DE LOS PUERTOS Apelada -Y- HERMANDAD DE EMPLEADOS DE OFICINA Y RAMAS ANEXAS (HEO- PUERTOS) Apelante	CASO NÚM.: AP-2014-03 D-2014-1470 CÍTESE ASÍ: 2014 DJRT 29
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

RESOLUCIÓN

El 7 de agosto de 2014, la parte apelante presentó ante este Organismo una Apelación al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 66-2014, conocida como la Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el cual, en síntesis, le imputó a la parte apelada negarse a entregar los documentos indispensables para poder realizar el proceso de negociación que permitía la ley antes citada.

De conformidad con el trámite establecido en la Resolución Administrativa Núm. 2014-02 de la Junta, el expediente fue referido a la División de Oficiales Examinadores, luego de habersele concedido a las partes un término para presentar sus posiciones. La Autoridad de los Puertos presentó su posición en "Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción."

Así las cosas, el 1 de octubre de 2014, la apelante presentó ante este Organismo una comunicación en la cual informó que había firmado una estipulación con la apelada por lo cual solicitaba el desistimiento del caso. El 10 de noviembre de 2014, la División de Oficiales Examinadores emitió su Informe y Recomendaciones en el cual recomendó que se acogiera la solicitud de la parte apelante.

Por todo lo cual, de conformidad con lo antes expresado, y en virtud de las facultades conferidas a este Organismo por la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada y por la Ley Núm. 66-2014, *supra*, en atención a la solicitud de desistimiento, presentada por la parte apelante:

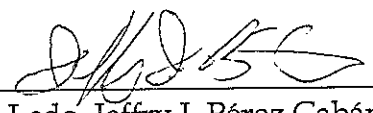
SE RESUELVE

SE ACOGE y SE DECLARA HA LUGAR la solicitud de desistimiento del caso, realizada por la parte apelante y en su consecuencia se ordena el **CIERRE Y ARCHIVO SIN PERJUICIO** del presente caso.

SPL
REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE,

Lo acordó la Junta y lo firma el Presidente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de noviembre de 2014.



Lcdo. Jeffry J. Pérez Cabán
Presidente

NOTIFICACIÓN

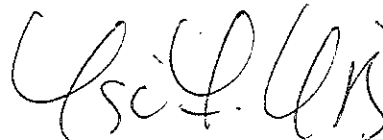
Certifico que en el día de hoy se ha notificado, mediante correo regular y/o correo electrónico, copia de la presente Resolución a las siguientes personas:

1. Lcdo. Guillermo Mojica Maldonado
Lcda. Lilia R. Rodríguez Ruiz
Ave. Muñoz Rivera #894, Suite 210
San Juan, PR 00927

natirf@prtc.net
lrr@nrlawoffice.com

2. HEO-Puertos
Apartado 8599
Fernandez Juncos Station
San Juan, PR 00910-8599

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de noviembre de 2014.



Sra. Liza F. López Pérez
Secretaria de la Junta